



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

## Resolución Gerencial N°139-2025-GM-MPS

Chimbote, 10 de abril del 2025

139/0.-

El Informe N°152-2025-GI-MPS de fecha **08 de abril del 2025** de la Gerencia de Infraestructura y el informe N°198-2025-DTLO-GI-MPS, de fecha **24 de marzo del 2025** del Departamento Técnico de Liquidación de Obras sobre liquidación de contrato de consultoría para la supervisión de obra “**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2556237”.

Página 1/1

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la localidad, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las autoridades.

Que, mediante **CONTRATO N° 061-2023-GM-MPS**, de fecha **10 de julio del 2023**, se contrató al **CONSORCIO PRIMAVERA I** como Supervisor de la Obra: “**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con CUI N° 2556237, teniendo un monto contratado que ascendió por S/ 148.462.48 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 48/100 SOLES), en un plazo de **90 días calendarios**.

Que, mediante **Informe N°198-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **24 de marzo del 2025**, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE LA SUPERVISION DE OBRA**, que incluye:

Que la liquidación de consultoría presentada por el **CONSORCIO PRIMAVERA I** en lo que respecta al cálculo, es coincidente con lo determinado por el DTLO en ese sentido se recomienda derivar el Exp de liquidación de consultoría de obra a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N°198-2025-DTLO-GI-MPS**, de fecha **24 de marzo del 2025**, el Responsable del Departamento de Liquidaciones de Obras, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN**, el cual se muestra a continuación:

### CONSULTOR DE OBRA: CONSORCIO PRIMAVERA I

1. Monto Contratado por Prestación del Servicio de Supervisión	S/ 148.462.48
2. Monto Prestación del Servicio de Supervisión (90 d.c.)	S/ 133.616.23
3. Monto Prestación por Revisión e Informe de Liquidación de Ejecución de obra	S/ 14.846.25
4. Monto Contratado por Adenda N°001 del Serv. de Supervisión (23 d.c.)	S/ 34.146.37
5. Monto a Pagar del Serv. de Superv. Contrac. + Adenda (Según Inf. Contable) (A+B)	S/ 167.762.60
6. Monto retenido del 10% Fondo de Garantía Contractual (Según Inf. Contable)	S/ 14.846.25
7. Monto retenido del 10% Fondo de Garantía de Adenda N°001 (Según Inf. Contable)	S/ 3.414.64
8. Penalidad al Consultor + Otras Penalidades (Según Inf. N°198-2025-DTLO-GI-MPS)	S/ 2.676.00
9. Saldo a Pagar al Consultor de Obra (A2 – F)	S/ 12.171.25
10. Devolución de Fondo de Garantía Retenido (D + E)	S/ 18.260.89
11. Monto de Inversión de Consultoría de Obra (C + A2)	S/ 182.608.85

Que, de acuerdo al **Informe N°152-2025-GI-MPS**, la Gerencia de Infraestructura remite el informe final de liquidación de Supervisión de obra: “**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H.**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

3

## Resolución Gerencial N°139-2025-GM-MPS

**PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556237, para emisión de acto administrativo que apruebe la liquidación.**

Que, en este sentido la liquidación del contrato puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes, que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Página | 2

Que, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra prescribe:

- 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
- 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

Que, de acuerdo a lo opinado por las áreas técnicas y contables de la Municipalidad Provincial del Santa, mediante informes citados, corresponde atender el **Informe N°152-2025-GI-MPS** de fecha **08 de abril del 2025**, respecto al informe final de Liquidación de Supervisión de obra "**CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556237**", debiéndose proseguir con lo que se establece en el artículo 210.1 del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado – "Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente ejecutivo".

Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto emite la certificación de crédito presupuestario a efectos de poder cubrir el monto requerido para la Liquidación de supervisión de obra "CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556237".

Qué, ante la delegación de facultades mediante **Resolución de Alcaldía N° 0191-2025-A/MPS** de fecha **24 de febrero del 2025**, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales;

**RESUELVE. -**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la liquidación del contrato, para la supervisión de obra "CREACION DEL MINI COMPLEJO DEPORTIVO EN EL A.H. PRIMAVERA MZ. J LT. 13 EN EL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2556237:

- |   |                      |
|---|----------------------|
| • Saldo a favor del Consultor de Obras                    | \$/. 12,171.25 soles |
| • Devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento retenida | \$/. 18,260.89 soles |
| • Monto total de Inversión de Consultoría de Obra         | \$/.182,608.85 soles |

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de los conceptos – continuación se detallan:

- |   |                      |
|---|----------------------|
| • Saldo a favor del Consultor de Obras                    | \$/. 12,171.25 soles |
| • Devolución de la Garantía de Fiel cumplimiento retenida | \$/. 18,260.89 soles |
| • Monto total de Inversión de Consultoría de Obra         | \$/.182,608.85 soles |

**ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR** que la emisión de la presente resolución, es en base a la documentación presentada por el Departamento Técnico de Liquidaciones de Obra y refrendadas por la Gerencia



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

9

## Resolución Gerencial N°139-2025-GM-MPS

de Infraestructura. Por lo tanto, es en quienes recae la responsabilidad de la presente resolución

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR** a la Subgerencia de Logística y Patrimonio cerrar el expediente de contratación al pago de las obligaciones dispuestas en este acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** a **CONSORCIO PRIMAVERA I** que realizó la supervisión de la obra la notificación del acto administrativo en la página web institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Entidad

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

Página 13

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
Gerencia Municipal  
  
Mg. Luis A. Luna Villarreal  
GERENTE MUNICIPAL